

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, haciéndole saber que la parte demandante solicito se oficie a la EPS SALUD TOTAL, para que informe el nombre y dirección del pagador actual del demandado. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VILLAMARÍA CALDAS

Veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-090

Auto: 473

Solicita la parte demandante se libre oficio con destino a la EPS SALUD TOTAL para que informe el nombre del pagador del señor JOSÉ DAMIS BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 16076279.

El parágrafo 2 del artículo 291 del CGP establece: *"el interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades publicas o privadas que cuenten con base con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"* por lo anterior es procedente acceder a lo pedido por la parte ejecutante y en consecuencia se ordena librar oficio a la EPS SALUD TOTAL para que informen el nombre del pagador del señor Buitrago.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad80ecc25bcc8b5648d358ead7a31ea3474a297a37b79af0c6241e0638dabff**

Documento generado en 28/03/2022 08:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>